



SERVICIO PORTUARIO DE AMARRE Y DESAMARRE **EN EL PUERTO DE MAÓ**

TARIFAS MÁXIMAS DEL SERVICIO PORTUARIO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES EN EL PUERTO DE MAÓ, DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES DEL SERVICIO PORTUARIO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES EN EL PUERTO DE MAÓ, APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2024, Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO N° 89, DE 11 DE ABRIL DE 2024.

CON ENTRADA EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2024

(Aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 18 de abril de 2024)

Las tarifas tienen los siguientes conceptos:

- Amarre.
- Desamarre.
- Enmendada.

Tarifas máximas:

Las tarifas tendrán, con carácter general, como base el sistema de medición del buque utilizado en los Convenios Internacionales de Arqueo, actualmente el arqueo bruto o “GT”, con las correcciones establecidas legalmente. El arqueo de los buques se medirá con arreglo al Convenio de Londres de 1969.

Se establecen las siguientes Tarifas máximas en función del arqueo bruto o Gt del buque al que se le preste el servicio:

GT	Ferries / Ro-Ro		Tanques en E.N.		Resto de buques	
	Fijo	Por Gt	Fijo	Por Gt	Fijo	Por Gt
Hasta 7.000	72,39	0	71,18	0,0069	71,18	0,0069
De 7.001 a 20.000	44,64	0,0025	120,65	0,0043	120,65	0,0043
Más de 20.000	61,53	0,0017	120,65	0,0043	120,65	0,0043



Autoritat Portuària de Balears

- Tarifas máximas por enmendada: 150% de las tarifas máximas por amarre o desamarre.
- Tarifas máximas para servicios especiales: serán de aplicación cuando se trate de servicios conforme a la definición establecida en el Glosario del Anexo I de este documento. La cuantía de estas tarifas será de 200 euros por hora o fracción.
- Toda operación solicitada que no sea cancelada media hora antes de la hora fijada, y que luego no se realice, se cobrará con el 50% de la tarifa correspondiente del servicio a prestar.